



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



o TSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°195-2024-GM-MDSS

San Sebastián 02 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Informe N°1088-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 11 de noviembre del 2024 de la sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e); Informe Legal N° 180-2024-FMBC-GGMA-MDSS de fecha 11 de noviembre del 2024 del Asesor Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; el Informe N°2021-2024-FLP-GGMA-MDSS de fecha 11 de noviembre del 2024 del Gerente de Gestión de Medio Ambiente; Opinión Legal N°899-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 20 de noviembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe 1046-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 28 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la conformación del equipo técnico para el Desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, según el siguiente detalle: "Previo cordial saludo me dirijo a Ud. para solicitar la conformación del Equipo Técnico para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM). Según la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM donde se aprueba la "Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales", en dicha guía nos indica que el equipo de planificación debe estar conformado por los siguientes representantes: 1. Medio Ambiente o quien haga de sus veces. 2. Limpieza pública o quien haga de sus veces 3. Rentas y catastro o quien haga de sus veces. 4. Planificación y presupuesto o quien haga de sus veces. Las funciones a cumplir de cada integrante se detallan en la guía antes mencionada y en el informe de referencia. Se solicita que mediante su despacho se haga llegar a las diferentes gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante informe hagan llegar el nombre del integrante del ET. Cabe mencionar que dicha conformación es de vital importancia para seguir con las siguientes etapas y elaboración del Plan de trabajo e implementación del ECRSM. El ET será aprobado mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal";

Que, a través del Informe N° 1088-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la emisión del acto resolutivo para la conformación del equipo técnico de planificación para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024, motivando dicha solicitud, según el siguiente detalle: "En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales MINAM 2019, se establece que las entidades municipales deben realizar estudios de caracterización de residuos sólidos como parte de la gestión ambiental y planificación de manejo de residuos en el ámbito municipal. Dichos estudios son esenciales para identificar la composición, cantidad y naturaleza de los residuos generados en el distrito y permiten implementar políticas efectivas para su gestión". Y recomienda los siguientes integrantes, de acuerdo a los informes remitidos por las áreas usuarias:

N°	DESCRIPCION	INTEGRANTE
1	Medio Ambiente o quien haga de sus veces	BLGO. Francisco Lozano Perez
2	Limpieza Pública o quien haga de sus veces	ING. Betsy Brenda Tito Huallpa
3	Rentas o quien haga de sus veces	CPC. Karina Alejandra Pantani Puma
4	Catastro o quien haga de sus veces	ARQ. Milagros Gamarra Ynquiltupa
5	Planificación y presupuesto o quien haga de sus veces	LIC. Kiessling Castro Mozo

Que, con Informe Legal N° 180-2024-FMBV-GGMA-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, emite opinión legal, con respecto a la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024. Y realiza la siguiente conclusión: "Por los fundamentos antes expuestos este despacho opina por DECLARAR LA PROCEDENCIA para la conformación del Equipo de Planificación para el desarrollo del Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de acuerdo a la "Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales de residuos sólidos";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través del Informe N° 2021-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Gerente de Gestión de Medio Ambiente solicita, la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Gerencia	Nombres y Apellidos
1	Medio Ambiente o quien haga de sus veces	Blog Francisco Lozano Perez
	Limpieza Pública o quien haga de sus veces	Ing Betsy Brenda Tito Hualipa
	Rentas o quien haga de sus veces	CPC Karina Alejandra Pantani Puma
	Catastro o quien haga de sus veces	Arq. Milagros Gamarra Ynquitupa
	Planificación y Presupuesto o quien haga de sus veces	Lic. Kiessling Castro Mozo

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú y el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios (...). 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo"*

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en su Artículo I del Título Preliminar señala que: *"Toda persona tiene el derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el artículo 3, señala que: *"El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmontes de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, precisando en el Artículo 1, que: *"El presente dispositivo normativo tiene como objetivo (...) a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública"*;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba la "GUÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES". La misma que tiene como objetivo Orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos. El estudio de caracterización es: *"Una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales. La caracterización de residuos sólidos"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



municipales se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública, El EC-RSM representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo”;



Que, el numeral 6, de la mencionada Resolución Ministerial establece la Temporalidad del Estudio: “El Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales deberá realizarse sobre una generación regular de residuos en el ámbito del distrito. En este sentido, la ejecución no deberá realizarse en épocas donde la generación de residuos disminuya o aumente significativamente. En casos donde existan diferencias significativas en la generación de residuos sólidos en las diferentes temporadas del año, es necesario realizar más de un estudio. Por ejemplo: en el caso de balnearios se podría realizar un estudio en temporada alta y otro en temporada baja. Esta condición podría ayudar al municipio a determinar el alquiler de maquinarias y equipos o mejorar la programación de recursos físicos y financieros, entre otros que aseguren un correcto servicio de limpieza pública”;

Que, el numeral 8.1 de la citada Resolución Ministerial establece que la Planificación a incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse. El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal. Por consiguiente, en merito al numeral 2.15, del ARTICULO PRIMERO, de la Resolución de Alcaldía N° 172-A-MDSS, el despacho de Gerencia Municipal deberá emitir acto resolutivo por el cual se conforme el EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024, de acuerdo a la “Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales”;

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - En cumplimiento de la normativa, el equipo técnico de planificación estará conformado por profesionales y técnicos capacitados en la Gestión de residuos sólidos y en el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024.



Segundo. - La Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba la “GUÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”. La misma que tiene como objetivo Orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos. El estudio de caracterización es: “Una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales. La caracterización de residuos sólidos municipales se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública, El EC-RSM representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo”.

Tercero. - De la verificación del expediente, se cuenta con los informes que las áreas de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Medio Ambiente, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emiten con la finalidad de precisar los integrantes del EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024.

Cuarto. - En conclusión, en cumplimiento de la normativa, el EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024, estará conformado por profesionales y técnicos capacitados en gestión de residuos sólidos, de la siguiente manera:

N°	Gerencia	Nombres y Apellidos
1	Medio Ambiente o quien haga de sus veces	Blog. Francisco Lozano Pérez
	Limpieza Pública o quien haga de sus veces	Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa
	Rentas o quien haga de sus veces	CPC. Karina Alejandra Pantani Puma
	Catastro o quien haga de sus veces	Arq. Milagros Cámara Ynquilupa
	Planificación y Presupuesto o quien haga de sus veces	Lic. Kessling Castro Mozo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Opinión Legal N°899-2024-GAL-MDSS** de fecha 20 de noviembre del 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la emisión del acto resolutorio por el cual se conforme el EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024, de acuerdo a la "Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales", la cual estará conformado por profesionales y técnicos capacitados en gestión de residuos sólidos (...)"

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el "EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024", la misma que estará integrado por profesionales de las diferentes gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de la siguiente manera:

- GERENTE DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE
- SUB GERENTE DE RESIDUOS SOLIDOS
- SUB GERENTE DE RECAUDACION TRIBUTARIA
- SUB GERENTE DE CATASTRO URBANO
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO

BLGO. Francisco Lozano Perez
ING. Betsy Brenda Tito Hualpa
CPC. Karina Alejandra Pantani Puma
ARQ. Milagros Gamarra Ynquiltupa
LIC. Kiessling Castro Mozo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al equipo técnico aprobado y consignado en el artículo primero de la presente, cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas conforme sus competencias con sujeción a la normativa aplicable vigente.

ARTICULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Medio Ambiente para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 22.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024, para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe